



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA
SIGUIENTE:**

ORDENANZA 13210

Artículo-1º:-Autorízase al Departamento Ejecutivo a llamar a Licitación Pública para la contratación de un Servicio de Colaboración y Asistencia Técnica para el fortalecimiento del Sistema Tributario, bajo la Modalidad de Riesgo Empresario.-

Artículo-2º:-Autorízase al Departamento Ejecutivo a comprometer ejercicios futuros en virtud de lo establecido en el Artículo 1º, por un período de cuatro (4) años contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.-

Artículo-3º:-Autorízase al Departamento Ejecutivo, en caso de considerar satisfactoria la gestión del adjudicatario, a prorrogar por un período de dos (2) años la contratación determinada en el Artículo 1º con iguales condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones, que obra de foja 25 a 34, del Expediente S-92.543/2021 D.E. y D-00171/2021 H.C.D.-

Artículo-4º:-La prestación del servicio se ajustará a lo prescripto en el Pliego de Condiciones que obra de foja 25 a 34, del Expediente S-92.543/2021 D.E. y D-00171/2021 H.C.D., para la contratación del servicio establecido en el Artículo 1º.-

Artículo-5º:-La autorización al llamado a Licitación que se realiza por la presente Ordenanza, no constituye una modificación a los recursos humanos de la administración municipal, ni en sus funciones ni en las tareas que vienen realizando.-

Artículo-6º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 07 de mayo 2021.-

REVISÓ

SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO F. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 1260

DE FECHA 10 MAY 2021

Registrada bajo el N° 13.2.1.0

Dany
DANIELLE ESTRANI

JEFA DIV. REGISTRO, ORDENANZAS,

DECRETOS Y RESOLUCIONES

SUBSECCION TECNICA JURIDICA

